Junta Municipal

Asunción

207 ciento siete

Fecha: 09 AGO 2022
Recibido: Edgar. 8:13

JM/N° 1.779/22
(Mil Setecientos Setenta y Nueve / Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, ingresado a instancia del Concejal Enrique Berni y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (27/07/22), con relación al Mensaje N° 786/22 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 833/2022 I., por la cual adjudica la Licitación Pública Nacional para el "Mejoramiento Vial de las Avdas. Eusebio Ayala y Bruno Guggiari – ID N° 388.295", a la Firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 15 de junio de 2022, tuvo entrada el Mensaje N° 786/22 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 15 de junio del año 2022, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo, para consideración y estudio, a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 22/06/22.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 786/22 S.G., DE FECHA 15/06/22:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Resolución N° 833/2022 I., de fecha 14 de junio de 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI" – ID N° 388.295, a la Firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC N° 80033539-2, por el monto total que asciende a Gs. 8.999.419.477 (guaraníes ocho mil novecientos noventa y nueve millones cuatrocientos diez y nueve mil cuatrocientos setenta y siete) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3°. REMITIR a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 833/2022 I., DE FECHA 14/06/22:

"VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI" – ID N° 388.295; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:

- *Director General de Gabinete o su representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su representante.*

Asunción

Cont. JM/N° 1.779/22

- *Director de Asuntos Jurídicos o su representante.*
- *Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".

QUE, en el Acta de fecha 6 de junio de 2022, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 13. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe, se concluye que la TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. con RUC N° 80033539-2, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2.051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI" - ID 388.295 A LA SIGUIENTE EMPRESA:

** TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. con RUC N° 80033539-2, por un monto total que asciende a Gs. 8.999.419.477 (GUARANÍES OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE) IVA INCLUIDO, correspondiente al Ejercicio 2022.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 4.496, de fecha 10 de junio de 2022, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. en el marco de la Licitación Pública Nacional "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI" - ID 388.295, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y el contrato, deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 1.779/22

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI" – ID N° 388.295, a la Firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC N° 80033539-2, por el monto total que asciende a Gs. 8.999.419.477 (guaraníes ocho mil novecientos noventa y nueve millones cuatrocientos diez y nueve mil cuatrocientos setenta y siete) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 4.496, de fecha 10 de junio de 2022, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. en el marco de la Licitación Pública Nacional "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI" - ID 388.295, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y el contrato deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".*

Que, a través del Mensaje N° 786/22 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 833/2022 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI" – ID N° 388.925, a la Firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC N° 80033539-2, por un monto total de Gs. 8.999.419.477.

Que, por tanto, se recomienda HOMOLOGAR la resolución de la Intendencia Municipal, por la cual se procede a la citada adjudicación y encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 1.779/22

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 833/2022 I., remitida a través del Mensaje N° 786/22 S.G., que resuelve:

"Art. 1º. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI" – ID Nº 388.295, a la Firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC Nº 80033539-2, por el monto total que asciende a Gs. 8.999.419.477 (guaraníes ocho mil novecientos noventa y nueve millones cuatrocientos diez y nueve mil cuatrocientos setenta y siete) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

ÁLVARO GRAU
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

pv.

Asunción, 12 AGO 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

103 ciento tres

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 833 /2.022 I.

VISTO: 14 JUN 2022

El llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI" – ID Nº 388.295;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: *Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021*".

QUE, en el Acta de fecha 6 de junio de 2022, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 13. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. con RUC Nº 80033539-2, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI"- ID 388.295 ALA SIGUIENTE EMPRESA:

- *TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. con RUC Nº 80033539-2, por un monto total que asciende a Gs. 8.999.419.477 (GUARANIES OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE) IVA INCLUIDO, correspondiente al Ejercicio 2022.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.496, de fecha 10 de junio de 2022, en su parte conclusiva expresa*: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E en el marco de la Licitación Pública Nacional "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI" - ID 388.295, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y el contrato deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal". III.-*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 833 /2.022 I. 14 JUN 2022

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI" – ID Nº 388.295*, a la firma TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. con RUC Nº 80033539-2 por el monto total que asciende a *Gs. 8.999.419.477 (guaraníes ocho mil novecientos noventa y nueve millones cuatrocientos diez y nueve mil cuatrocientos setenta y siete)* IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal